

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE FACULTA AL PERSONAL QUE INTEGRA LAS DIFERENTES COORDINACIONES EN ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, ASÍ COMO A LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ELECTORALES, A EFECTO DE APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de elecciones.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. De igual manera el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
4. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
5. En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

6. Con fecha quince de enero de dos mil dieciocho se llevó a cabo la sesión de instalación de este Consejo Distrital Electoral.

### CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipios, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

**IV.** Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado

de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VIII. Que los Consejos Distritales Electorales se integrarán con siete consejeros distritales con derecho a voz y voto, un secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes conforme a la legislación electoral de la entidad, con derecho a voz, tal como lo establece el artículo 146 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IX. Que tal como se estableció en el punto 1 de antecedentes del presente acuerdo, el siete de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó el Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual regula, entre otras cosas, que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del Instituto y de los OPL, según el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del Reglamento anteriormente citado, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto. Los supervisores

electorales y capacitadores electorales (CAE) designados para tal efecto, invariablemente apoyarán en dichas actividades, tal como lo establece el artículo 177, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

X. Que en razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se considera pertinente facultar al personal que integra las diferentes coordinaciones de este Consejo Distrital Electoral, así como a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales, para que auxilien en la realización de las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en ese sentido se somete a la consideración de este Consejo Distrital Electoral para su aprobación, el personal que se enlista en el anexo que se adjunta al presente.

#### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba facultar al personal que integra las diferentes coordinaciones de este Consejo Distrital Electoral, así como a las Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para que auxilien en la realización de las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Segundo.** Notifíquese a los Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital.

**Tercero.** Notifíquese al personal de las coordinaciones de este Consejo Distrital Electoral.

**Cuarto.** Publíquese en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Autlán de Navarro, Jalisco, el 11 de junio de 2018.

  
Lic. Carlos Guerra Villanueva  
Consejero presidente



  
Lic. César Pastor Cárdenas Osorio  
Secretario

## PERSONAL IEPC DISTRITO 18

<b>Consejo Distrital</b>	
Consejero presidente	CARLOS GUERRA VILLANUEVA
Secretario	CESAR PASTOR CARDENAS OSORIO
Consejero distrital	NORMA VERONICA DIAZ PUENTE
Consejero distrital	ROSA ELIA GUZMAN VELAZQUEZ
Consejero distrital	ROGELIO PALOMERA MORENO
Consejero distrital	ANA LILIA GOMEZ VALLIN
Consejero distrital	ERNESTO CASTILLO PEREZ
Consejero distrital	SOCORRO GRADILLA PELAYO
<b>Organización Electoral</b>	
Coordinador	JUAN CARLOS CORTES PADILLA
Subcoordinador	LEOPOLDO SANCHEZ CALDERON
Subcoordinador	EFREN MURILLO ESTRELLA
Subcoordinador	LUIS ARMANDO CAPACETE CHAVEZ
<b>Centro de Acopio Ameca</b>	
Coordinador	SANDRA YADIRA IBARRA IÑIGUEZ
Subcoordinador	SALVADOR MOTA GALVEZ
<b>Educación Cívica</b>	
Coordinador	CARLOS OMAR SANCHEZ CALDERON
Subcoordinador	NOEMI CORTES JIMENEZ
Subcoordinador	ALFREDO MACIAS DURAN
<b>Centro de Acopio Ameca</b>	
Coordinador	NANCY ELIZABETH CRUZ LANDAZURI
Subcoordinador	ROBERTO ALVAREZ ROSAS
<b>Informática</b>	
Coordinador	LUIS FERNANDO ZAMORA LEAL
Subcoordinador	ADRIAN MICHEL GONZALEZ
<b>Centro de Acopio Ameca</b>	
Coordinador	JUAN JOSE MELCHOR MARTINEZ
Subcoordinador	MANUEL DE JESUS CONTRERAS CALDERON
<b>ADMINISTRATIVO</b>	
Enlace administrativo	MARTHA MARIA GOMEZ CARREÑO
Asistente	MARTHA PATRICIA CHAVEZ MENDEZ
Enlace administrativo C. Acopio	ROMMEL FRANCISCO CAMACHO MORELOS
<b>MONITORISTAS</b>	
SERGIO TRUJILLO MADERA	
ROSA MARIA ANDRADE CONTRERAS	
<b>SUPERVISORES</b>	
Cuenca Camarena Laura Beatriz	
Jiménez De León Maria Isabel	
Mendoza Ramírez Eligio	
Pelayo Uribe Vicente Everardo	
De la Cruz Uribe Luz Marina	
Galindo Benavides Clemente	
Ramírez García Patricia	
Alcaraz Torres Atenea Guadalupe	
Mercado Mardueño Elba Gabriela	
Ponce González Ileana Fabiola	
López Castillo Mauricio	
Larios Araiza Karla	
Beltrán Gutiérrez Yulisa	
Castañeda Reyes Selenne Atenea	
Núñez Pelayo Maria Soledad	
Vázquez Gaviño José de Jesús	



**PERSONAL OPERATIVO EN CAMPO CAES Y SUPERVISORES**

<b>Nombre</b>	<b>CARGO</b>
Vizcaino Ahumada Said Alejandra Elizabeth	CAE
Candido Luna Blanca Margarita	CAE
Becerra Torres Karina Inés	CAE
Solano Rios Adán	CAE
García Guerrero María del Refugio	CAE
Huerta Casian Alan	CAE
Cejas Solis Minerva	CAE
Medina Lozano Carlos Eduardo	CAE
López Pérez Alma Gabriela	CAE
Bañuelos Zarate Maria Isabel	CAE
Martinez Luquin Mirna	CAE
Lizaola Navarro Julissa	CAE
Lizaola Navarro Lizbeth	CAE
Solorzano Reyes Guillermo Ulises	CAE
Hernández Mariscal María Cristina	CAE
Rodriguez Venegas Daniela Nallely	CAE
Saldaña Lopez Ariana Aidee	CAE
Baltazar Vargas Germán Andres	CAE
Garcia Cueva Rosa Adriana	CAE
Ramos Sanchez Sandra Guadalupe	CAE
Arreguin Olivares Lucio Alejandro	CAE
Garcia Arroyo Francisco Joel	CAE
Yuca Santiago Julio Cesar	CAE
Figueroa Vazquez Israel	CAE
Castillo Rubio Alfonso	CAE
Aguilar Castellanos Jessica Lisbet	CAE
Gutiérrez López Evelia	CAE
Garcia Ramirez Yareli Jazmin	CAE
Baltazar Vargas Juan Pablo	CAE
Flores Soto Erika Yesenia	CAE
Narciso Martínez Zarate	CAE
Santana Corona Piedad Fabiola	CAE
Ruiz Ramos Fani Vanessa	CAE
Campos Rivera Fabiola	CAE
Santana Corona Aurora	CAE
Rodriguez Santana Fatima de la Luz	CAE
Tortoledo Eugenio Claudia	CAE
Organista Ramirez Ariadna	CAE
Gomez Peña Faviola	CAE
Padilla Gutierrez Ana María del Rosario	CAE
Lepe Gomez Carmen Aurora	CAE
Flores Murguía Juan Manuel	CAE



*[Handwritten signature in blue ink]*

Díaz González Elvia Socorro	CAE
Prudencio Flores Anais Palmira	CAE
Suarez Gomez Jose Angel Miguel	CAE
Morales Efigenio Teresa	CAE
Lomeli Jara Joel Daniel de Jesús	CAE
Monay Gutierrez Carlos	CAE
Pelayo Regalado Olivia	CAE
Pelayo Gervacio Maria Mireya	CAE
Pérez Santana Alba Valerya	CAE
Nilo Santana José Antonio	CAE
Pulido Barragan Miguel Angel	CAE
Ramírez González Angélica	CAE
Bejarano Solis Brisa Yesenia	CAE
Aguilera Curiel Brenda Raquel	CAE
Reynaga Capristo Dolores Concepción	CAE
Pérez Flores Fátima Guadalupe	CAE
De Dios Solano Humberto de Jesus	CAE
Vega Preciado Cinthia del Carmen	CAE
Díaz Alvarez Nahum Jacobo	CAE
García Leal Roberto Natanael	CAE
Ramos Gonzalez Jahleel	CAE
Larios Rodriguez Magdiel	CAE
	CAE
Bautista Ramos Juana Jazmin	CAE
Morales Espinosa Leticia	CAE
Cortés Jiménez Perla Yaneth	CAE
Pelayo Cruz Luis Ángel	CAE
Monroy Evangelista María Dhamar	CAE
Ramírez Martínez Záida Berenice	CAE
Jiménez Iñiguez Claudia Elizabeth	CAE
Romero Cortés Iris Alejandra	CAE
De la Cruz Ramos Laura Maritza	CAE
Iglesias Lepe Valeria Jacqueline	CAE
Montaño Zamora Alondra	CAE
Ortega Gómez Paola Sugely	CAE
Mateo Garcia Xareny	CAE
Zamora Santana Moisés	CAE
Ríos Guzmán Esthela	CAE
Gamez Torres Ahuitz Yael	CAE
Hernández Alba Edith Yaneth	CAE
Valencia Guerrero Alberto	CAE
Barragán X Karely Jannet	CAE
Flores Valdez Rocio Anahi	CAE
García Herrera Beatriz Gabriela	CAE
Robles Ortiz Efraín	CAE



Rubio Vizcarra Jorge Israel	CAE
Trinidad Carrillo Laura Lorena	CAE
Trinidad Gallardo Jonathan Rafael	CAE
Chavez Zepeda Arleth Patricia	CAE
Zepeda Chávez Edith	CAE
Robles Rosas Zaira Jazmín	CAE
Beltrán Tadeo Juan José	CAE
Camacho Espinoza Daniela Neftali	CAE
Martínez Castañeda Cristian Omar	CAE
Romero Ramirez Mirna Karina	CAE
Rodriguez Nava Alma Nelida	CAE
Partida Fuentes Ernesto	CAE
Gonzalez Rodriguez Antonio Eduardo	CAE
Ruiz Baltazar Amayrani	CAE
Monroy Chavez Alma Yesenia	CAE
Galeana Guerrero Enrique Alejandro	CAE
Romero Jacobo Santos	CAE
De Niz Rosales J. Gustavo	CAE
Hermenegildo Flores Sucena	CAE
Alvarez Nuñez Norma Fabiola	CAE
Almaraz Pérez Berenice	CAE
Hernández Macias Araceli	CAE
Barragán Contreras Maria del Sagrario	CAE
Rodriguez Mendoza Sandra Yomira	CAE
Morán Loeras Oscar	CAE
Contreras Medina Maria Mercedes	CAE
García Montes Tamara Rubí	CAE
Escalera Ortega Diana Elizabeth	CAE
Pelayo Lopez Ma Isabel	CAE
Guerrero Monroy Christian Emmanuel	CAE
Hernández Bejarano Cindy Daniela	CAE
Vera Campos Verónica	CAE
Maleno Toscano Luz Arcelia	CAE
Bejarano Madrigal José Antonio	CAE
Gómez Caballero Olivia Susana	CAE
Avalos Silva Sonia Matilde	CAE
Guerrero Fonseca Rosa Esthela	CAE
Preciado Vargas Blanca Marisela	CAE
Nuñez Valera Claudia Citlalli	CAE
Murillo Castellanos Patricia Jaqueline	CAE
Peña Iñiguez Brenda Berenice	CAE
Ortiz Rodriguez Julia Paola	CAE



Benitez Ortiz Sarina	CAE
Diaz Rosales Norma Leticia	CAE
Sandoval Castillo Pedro	CAE
Barboza Reynoza Alondra	CAE
Fonseca Ponce Bárbara Obdulia	CAE
Palomera Quiles Christian Ixchel	CAE
Sánchez Juárez Alejandra	CAE
Hernández Mancilla Aarón Leonel	CAE
Quintero Espinoza Salvador	CAE
Sandoval Castillo Ana Jazmin	CAE
Vicencio Sanchez Rafael Agustin	CAE
Vázquez Partida Miriam Judith	CAE
Manzo Mendoza Edgar Alexis	CAE
Cuenca Camarena Laura Beatriz	SUPERVISOR
Jiménez De León Maria Isabel	SUPERVISOR
Mendoza Ramírez Eligio	SUPERVISOR
Pelayo Uribe Vicente Everardo	SUPERVISOR
De la Cruz Uribe Luz Marina	SUPERVISOR
Galindo Benavides Clemente	SUPERVISOR
Ramírez García Patricia	SUPERVISOR
Alcaraz Torres Atenea Guadalupe	SUPERVISOR
Mercado Mardueño Elba Gabriela	SUPERVISOR
Ponce González Ileana Fabiola	SUPERVISOR
López Castillo Mauricio	SUPERVISOR
Larios Araiza Karla	SUPERVISOR
Beltrán Gutiérrez Yulisa	SUPERVISOR
Castañeda Reyes Sellenne Atenea	SUPERVISOR
Núñez Pelayo Maria Soledad	SUPERVISOR
Vázquez Gaviño José de Jesús	SUPERVISOR

